



SELA QUARTO, VEINTE  
MAYO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIE.

Que Constanza  
Consente  
madera

banda, que se halla dentro de la Comarca Compuen-  
dida con este Pueblo, para que, con teniend  
con la lealtad, con que de tiempo in memo-  
rial, y en semejantes ocasiones lo a hecho im-  
bien los hombres, pagados, y armados, que le  
Corresponden, para la asistencia de dho Con-  
don.

Otro Oficio  
Para armar  
y Municio-  
nes

que igual oficio se pague a los Jefes de las  
compañias de la milicia urbana de cana-  
pasa, y a su Com. de Governador politico, y  
militar, para que paguen las Barras, Polvo-  
res, y Municiones necesarias para dho ser-  
guardo de la Cota.

Disposiciones  
Yo en

que para que contribuyan generalm. y con  
la dicha proporcion todos los vecinos de esta  
villa, a dho servicio, levantado el orden, del  
Padron qual: echo a esta tra, con respeto a la  
edad y provenida en dhas ordenes.

Se Informe al  
Yntend. de los  
Reinos q. la Villa  
de...  
Uniones

En este Ayuntamiento. Se ha visto una Carta orden  
del Sr. Intend. qual: de este Reyno, y Nov. de Nueva  
España en que manda se le remita documento p.  
donde conte los Capitales de Senos Caspados  
sobre los Prop. de esta villa, a la mencionada

